



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MPSM/A

San Miguel de Pallaques, 11 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

EL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO EN GESTIÓN VIAL DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL SAN MIGUEL, con fecha 09 de agosto del 2022, se emitió por parte de Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizado – GFGVD, con representantes de la municipalidad, en la cual la Entidad se compromete a reconstituir el Equipo Técnico para elaborar el Plan de Acción de Género en Gestión Vial en el periodo 2022-2024, y:

Considerando:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este gobierno local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en el marco de la Ley N° 28983, Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; La Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD) — PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial San Miguel, se realizará la elaboración del plan de acción de género en gestión vial en el periodo 2022 – 2024, por lo que la Municipalidad Provincial de San Miguel se compromete a reconstituir el equipo técnico para la elaboración de dicho plan, mediante resolución de alcaldía;





Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONSTITUIR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Acción de Género en Gestión Vial en el periodo 2022 – 2024 de la Provincia de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Soc. Gilberto Zamora Ramos, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial San Miguel, quien lo lidera como coordinador técnico del Plan de Acción de Género.
- Ing. Bamber Hever Terrones Marchena, jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Miguel.
- Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano, Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial San Miguel.
- Bach. Santamaria Jurupe David, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Ing. Diaz Guerrero Cesar Alfonso, Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES del Coordinador del Plan de Acción de Género en Gestión Vial en el periodo 2022 – 2024, son las siguientes:

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del Plan de Acción de Género, hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del Plan de Acción de Género.
- Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de avances y plan final.

ARTÍCULO TERCERO. – FUNCIONES del Equipo Técnico del Plan de Acción de Género en Gestión Vial en el periodo 2022 – 2024, son las siguientes:

- Participar activamente en la elaboración del Plan de Acción de Género, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan.
- Brindar asesoramiento técnico al alcalde Provincial y alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del Plan de Acción de Género.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del Plan de Acción de Género.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo



- Elaboración de informes parciales y final del Plan de Acción de Género.
- Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del Plan de Acción de Género.
- Presentar los avances y plan final, en talleres de trabajo programados y organizados por la coordinación y Equipo Técnico del Plan de Acción de Género, a las autoridades municipales provinciales y distritales; así como, a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema.
- En los casos que exista el IVP, el informe final debe ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que es un documento prioritario.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a secretaria general la comunicación de la presente Resolución a las partes Interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial San Miguel para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

